

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de julio de 2014.

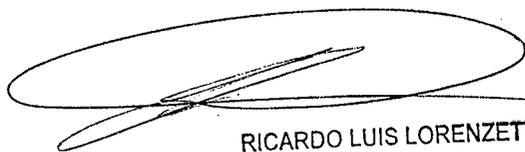
Vistos los autos: "Muñoz Bracero, Luis c/ P.E.N. - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) s/ acción meramente declarativa de inconstitucionalidad - sumarísimo".

Considerando:

Que las cuestiones planteadas por el recurrente encuentran adecuada respuesta en lo resuelto por esta Corte en la causa E.280.XLIV "Establecimiento Liniers SA c/ EN ley 26.095 Ministerio de Planificación resol. 2008/06", fallada el 11 de junio de 2013, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

La jueza Highton de Nolasco remite a su voto en la causa mencionada.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declaran procedentes los recursos extraordinarios y se revoca la sentencia apelada. Con costas por su orden (art. 68, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese y, oportunamente, remítase.



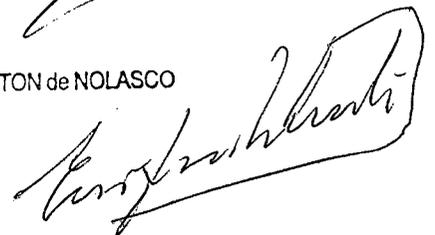
RICARDO LUIS LORENZETTI



CARLOS S. FAYT



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



ENRIQUE S. PETRACCHI

Recursos extraordinarios interpuestos por el Estado Nacional -Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-, representado por la Dra. Silvia Mónica Arrostito y el Ente Nacional Regulador del Gas -ENERGAS-, representado por la Dra. Silvia Mónica Arrostito.

Traslado contestado por Luis Muñoz Bracero, por su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Juan Carlos Guerrero.

Tribunal de origen: Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Federal de Salta n° 1.